

Señores,

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Ak 9 No. 101 - 67 P 6 Y 7 Bogotá D.C, Colombia.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:
notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

PROCESO: Verbal

DEMANDANTES: Diana Marcela Orozco Hurtado y otros.

DEMANDADOS: SBS Seguros S.A.

RADICACIÓN: 76001310301020240019000

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto interlocutorio No. 387 del 29 de julio de 2024 el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI** pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de Responsabilidad civil extracontractual que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: **DEMANDANTES:** Diana Marcela Orozco Hurtado (Lesionada), Helber Enrique Orozco Barona (Padre), Juana Rosa Hurtado Tejada (Madre), Andrea Orozco Hurtado (Hermana). **DEMANDADOS:** Harrison Gómez Rentería (Conductor) SBS Seguros Colombia S.A. (Aseguradora).

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

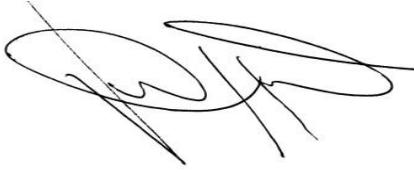
Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI cuya cuenta de correo electrónico es j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección física del juzgado es: Carrera 10 # 12-15 piso 12 edificio Pedro Elías Serrano Abadía en la ciudad de Cali.

ANEXOS:

- Demanda y anexos.
- Auto que inadmite la demanda.
- Memorial de subsanacion y anexos.
- Auto que admite la demanda.
- Memorial de notificación personal.

Atentamente,



ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO

C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P No. 237908 del C.S.J

Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

Teléfono de contacto: 8828306-3007060472